



Municipalidad  
**Monte Patria**

Depto. de Rentas y Patentes

**MAT: Suspende autorización de expendio de bebidas alcohólicas a locales con patente no pagadas.-**

**Decreto Alcaldicio N° 21.112.-**

Monte Patria, 21 de Diciembre de 2018.-

**VISTOS:**

- Según lo dispuesto por la constitución Política de la Republica.-
- El D.F.L. N° 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de marzo del 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.-
- La Ley de Renta Municipal 3.063.-
- La Ley N° 19.925, sobre "Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, art. 20 suspender la autorización de expendio de bebidas alcohólicas a los establecimientos que la patente no fuera pagada en la oportunidad debida.-
- Decreto Alcaldicio N°14.729 de fecha 06 de Diciembre de 2016 que establece la elección de Alcalde Don Camilo Ossandón Espinoza, por un periodo de cuatro años 2016 – 2020.
- Decreto Alcaldicio N° 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal;
- Las atribuciones inherentes a mi cargo:

**DECRETA:**

1. **Suspéndase** la autorización de expendio de bebidas alcohólicas a los establecimientos que a continuación se indican, por cuanto la patente no ha sido pagada en la oportunidad debida: estos locales se encuentran cerrados.-

PATENTE ROL	NOMBRE CONTRIBUYENTE	R.U.T.	DIRECCION COMERCIAL	CLASIFICACION PATENTE
4000257	Soc. Secretos del Valle	96.884.000-2	Callejón Mundo Nuevo s/n Tulahuen	EMPRESA PRODUCCION Y EXPORTADORA
4000277	Distrib. Y Comercializadora de licores Maria Araya Rojas	76.112.007-7	Chilecito s/n	DISTRIBUIDORA DE VINOS, LICORES O CERVEZAS
4000284	Luis Astudillo Gomez	10.308.438-5	Los Libertadores N° 313, Chañaral Alto	RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO
4000290	Maria Jimena Basualto	11.515.597-0	Monterrey N° 645 Monte Patria	RESTAURANTE DIURNO Y NOCTURNO

2. **Procédase;** por medio de la unidad de inspección Municipal y Carabineros de Chile a sus respectivas fiscalizaciones.-
3. El Depto de Rentas y Patentes, al momento que el contribuyente cancela las respectiva patente, certificara que se levanta la presente suspensión.-

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.-**

*Alejandro Lara Vásquez*  
SECRETARIO MUNICIPAL

COE/BBR/JAM/  
DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Unidad de Inspección Municipal
- Carabineros de Chile
- Archivo Unidad de Rentas y Patentes



*Camilo Ossandón Espinoza*  
ALCALDE

